

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, establece que en cada presupuesto institucional se calculará el resultado fiscal (superávit o déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las Partidas 25200 "Estudios e Investigaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión" y 46200 "Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público" deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que Bolivia ha firmado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático "CMNUCC" en ocasión de la Cumbre de la Tierra (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo), en Río de Janeiro, la misma que ha sido ratificada por la Ley N° 1576 de 25 de julio de 1994; creándose el Programa Nacional de Cambios Climáticos "PNNC", dependiente del Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible, con el propósito de iniciar acciones tendientes a cumplir las obligaciones contraídas ante la CMNUCC y, desarrollar las primeras investigaciones sobre la temática.

Que asimismo, mediante el Convenio de Cooperación Técnica Reembolsable N° 929/SF-BO, suscrito en fecha 9 de diciembre de 1994, entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo "BID", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1630 de 30 de junio de 1995, se aprobó la Cooperación para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Desarrollo Sostenible, con el propósito de apoyar al Gobierno de Bolivia en el desarrollo de una capacidad de gestión en materia de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, como uno de los objetivos de este Proyecto.

Que a objeto de cumplir con las actividades y metas de los citados Proyectos, establecidas para la presente gestión, en el marco de los Convenios suscritos entre el Gobierno de Bolivia y la Cooperación Internacional, se ha aprobado el financiamiento por un monto total de Bs. 156.158.- (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales, Bs. 37.568.- (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) corresponden al proyecto "Acción Climática Noel Kempff Mercado", Bs. 11.500.- (ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) al proyecto "Capacidades para el Mecanismo de Desarrollo Limpio" y, Bs. 107.090.- (CIENTO SIETE MIL NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS) es el incremento del Proyecto "ATR 929/SF "BO", financiados con recursos del Tesoro General de la Nación.

Que es necesaria la inscripción presupuestaria adicional mencionada anteriormente, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 27732 de 15 de septiembre de 2004.

EN CONSEJO DE GABINETE,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba y autoriza el incremento en la Partida de Gasto 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión" por un monto total de Bs. 156.158.- (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Sostenible, para los proyectos de inversión "Acción Climática Noel Kempff Mercado", "Capacidades para el Mecanismo de Desarrollo Limpio" y "ATR 929/SF "BO", a ser financiados mediante traspaso presupuestario intrainstitucional de la Partida de Gasto 43300 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación" del Proyecto de inversión "Manejo de Recursos Naturales en el Chaco y Valles Altos PROMARENA", con recursos del Tesoro General de la Nación, de acuerdo a Anexo adjunto que forma parte del presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT**, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orías, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.